

DECISIÓN Nº 13

FACILITACIÓN DE IMPORTACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA TRABAJOS CIENTÍFICOS Y DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS MARINOS

CONSIDERANDO:

Que la Administración de Aduanas es autónoma en cada uno de los países.

Que la importación de equipos especiales, donados o comprados, con fines científicos y de conservación de recursos marinos en los países parte del Convenio de Lima, son fundamentales para esta actividad.

Que dichos equipos deben ingresar en forma permanente o de manera temporal al país de destino y que en múltiples casos los trámites de aduana dificultan la importación de estos equipos y materiales y su accesibilidad a las organizaciones e investigadores responsables para su empleo.

Que esta situación perjudica el cumplimiento de compromisos nacionales así como el desempeño de los trabajos de investigación y manejo.

DECIDE:

1. Instar a las autoridades competentes de los países Partes del Convenio a explorar y desarrollar mecanismos nacionales e internacionales para facilitar el ingreso ágil de equipos y otros materiales de investigación para promover la conservación de los recursos marinos y sus hábitats.
2. Instar a los Puntos Focales Nacionales que informen a la Secretaria Ejecutiva sobre los avances.